

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía"

Imprenta Nacional
Tiraje: 1,900 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡3.00

AÑO LXXXVII

Managua, Sábado 6 de Agosto de 1983

No. 179

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR	
Nacionalizaciones	Pág. 1393
MINISTERIO DE CULTURA	
Declaración Patrimonio Histórico y Artístico Nacional el Casco Urbano de la Ciudad de León	1394
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	
Declaraciones de Utilidad Pública	1395
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Renovaciones de Marcas	1397
Concesiones de Patentes	1398
Otenciones de Patentes	1398
Ventas de Patentes	1398
Nombre Comercial	1398
SECCION JUDICIAL	
Título Supletorio	1398
Solicitud Reposición de Título	1398
Citaciones	1398
Solicitudes Guardador Ad-Litem	1399
Sentencia de Divorcio	1399
Declaratorias de Herederos	1399
Citación de Procesado	1400

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nacionalizaciones

Reg. No. 3994 — R/F 0789477 — ₡ 200.00

CERTIFICACION

Nelly Salas Sobalvarro, Jefe de la Sección de Nacionalidad de la Dirección de Migración y Extranjería de la República de Nicaragua,

Certifica:

Que en el Folio No. 27 del libro de registros No. 1 de Resoluciones de Nacionalidad que para tales fines lleva esta Dirección durante el año 1983, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 21

LA DIRECCION DE MIGRACION
Y EXTRANJERIA DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, Decreto No. 867 del doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades que le confiere el Reglamento a la Ley de Nacionalidad,

emitido el veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **Gloria Hanna Frech Frech**, nacida en Belén, Palestina el 22 de septiembre de 1954.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Gloria Hanna Frech Frech**, gozará de todos los derechos y prerrogativas y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese, Dirección de Migración y Extranjería, Managua, J. R., cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía". — **Nelly Salas Sobalvarro**, Jefe de la Sección de Nacionalidad. — **Capitán Mario Mejía Alvarez**, Director de Migración y Extranjería.

Tomás Borge Martínez, Ministro del Interior de la República de Nicaragua, Visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución Comandante de la Revolución. — **Tomás Borge Martínez**, Ministro del Interior. — **Nelly Salas Sobalvarro**.

Reg. No. 3995 — R/F 0789478 — ₡ 200.00

CERTIFICACION

Nelly Salas Sobalvarro, Jefe de la Sección de Nacionalidad de la Dirección de Migración y Extranjería de la República de Nicaragua,

Certifica:

Que en el Folio No. 28 del libro de registros No. 1 de Resoluciones de Nacionalidad que para tales fines lleva esta Dirección durante el año 1983, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 22

LA DIRECCION DE MIGRACION
Y EXTRANJERIA
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, Decreto No. 867 del doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades que le confiere

el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, emitido el veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **María Frach Bendek de Frech**, nacida en Belén Palestina el 20 de febrero de 1932.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **María Frach Bendek de Frech**, gozará de todos los derechos y prerrogativas y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese, Dirección de Migración y Extranjería, Managua, J. R., seis de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía". — **Nelly Salas Sobalvarro**, Jefe de la Sección de Nacionalidad. — **Capitán Marlo Mejía Alvarez**, Director de Migración y Extranjería.

Tomás Borge Martínez, Ministro del Interior de la República de Nicaragua, Visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, Refrenda la presente Resolución Comandante de la Revolución, **Tomás Borge Martínez**, Ministro del Interior. — **Nelly Salas Sobalvarro**

MINISTERIO DE CULTURA

Declaración Patrimonio Histórico y Artístico Nacional el Casco Urbano de la Ciudad de León

Acuerdo:

Ernesto Cardenal Martínez, Ministro de Cultura de la República de Nicaragua,

Considerando:

I
Que la Revolución Popular Sandinista tiene como de uno de sus objetivos el rescate de la identidad nacional, promoviendo para ello la conservación y defensa del Patrimonio Cultural de la Nación.

II
Que León, constituye una de las ciudades más antiguas y relevantes de Nicaragua, expresando su unidad urbana y su tipología arquitectónica auténticos valores de la identidad cultural nacional.

III
Que, asimismo, la ciudad de León, se ha caracterizado a lo largo de la historia por el alto espíritu combativo de sus habitantes contra las formas de dominación coloniales y oligárquicas, en particular durante el último período por su heroica resistencia contra la dictadura somocista.

IV
Que en virtud de tales méritos, León fue declarada conforme el Decreto 795 del 15

de julio de 1981, "Primera Capital de la Revolución".

V

Que existen en la ciudad de León, sitios de gran trascendencia para la historia cultural y política de nuestro país, que la Revolución debe rescatar para ejemplo y estudio de las generaciones futuras y como un merecido homenaje al heroico pueblo de León en este IV Aniversario de la Revolución Popular Sandinista.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 1142, publicado en "La Gaceta" No. 282 del 2 de diciembre de 1982 y sus reformas.

Acuerda:

Primero — Se declara Patrimonio Histórico y Artístico Nacional el casco urbano de la ciudad de León, cuyos linderos serán delimitados por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura.

Segundo — En especial, formarán parte del Patrimonio Histórico Nacional los siguientes lugares:

- 1.—Catedral de León
- 2.—San Juan Bautista de Subtiava
- 3.—Ruinas Iglesia de Veracruz
- 4.—Ruinas de las Ermitas de San Andrés, San Sebastián y Santiago.
- 5.—Casa de la Pólvora
- 6.—Colegio San Ramón, Antigua Sede de la Universidad Nacional.
- 7.—Casa Museo — Archivo Rubén Darío
- 8.—Antiguo Club de Obreros, hoy Museo Rigoberto López Pérez.
- 9.—Muralla del Panteón de Guadalupe
- 10.—Sitio de la Masacre del 23 de Julio de 1959.
- 11.—El Fortín de Acosasco
- 12.—Bases del Cabildo Indígena de Subtiava.
- 13.—Arbol de Tamarindo donde se ahorcó el Cacique ADIAC.
- 14.—Puente de Guadalupe
- 15.—Casa donde cayeron los Héroes de Veracruz
- 16.—Estación Ferroviaria de León
- 17.—Casa donde vivió José de la Cruz Mejía.
- 18.—Casa donde vivió Miguel de Larreynaga.
- 19.—Casa donde nació Máximo Jeréz
- 20.—Casa donde murió Alfonso Cortés
- 21.—Casa donde murió Rubén Darío
- 22.—Casa de la Familia Tellería, hoy Doris Juárez.
- 23.—Casa que fué del "Sabio Juárez"
- 24.—Casa del Jefe de Estado José Zepeda.
- 25.—Casa del Jefe de Estado Pablo Buitrago.
- 26.—Casa del Mariscal Casto Fonseca
- 27.—Casa Esquinera del Mercadito
- 28.—Casa que fué del Presidente José María Driz.
- 29.—Casa donde vivió Garibaldi
- 30.—Casa donde vivió Salomón de la Selva

- 31.—Casa donde vivió Juan de Dios Vanegas.
 - 32.—Casa donde cayó Luisa Amanda Espinoza y Enrique Lorente.
 - 33.—Casa donde vivió Rigoberto López Pérez.
 - 34.—Ex-Comando de la Guardia Nacional
 - 35.—Cárcel de la 21
 - 36.—Casa Buzón de los Bervis
 - 37.—Casa de Seguridad de Juan José Quezada.
 - 38.—Casa de Seguridad del Frente Occidental Rigoberto López Pérez (Reparto Veracruz).
 - 39.—Sitio de Masacre de la Arrocería.
- Tercero — En especial, formarán parte del Patrimonio Artístico Nacional los siguientes lugares:
- 1.—Iglesia La Recolección
 - 2.—Iglesia La Merced
 - 3.—Muro original de la Iglesia San Francisco, la Sacristía y los Retablos Dorados de su interior.
 - 4.—Iglesia de San Pedro
 - 5.—Colegio y Capilla de La Asunción
 - 6.—Casa Cural de Subtiava
 - 7.—Curia Arzobispal
 - 8.—Teatro Municipal
 - 9.—Iglesia San Felipe
 - 10.—Iglesia de Laborío
 - 11.—Iglesia San Juan de Dios
 - 12.—Iglesia San Sebastián
 - 13.—Iglesia El Calvario
 - 14.—Iglesia Zaragoza
 - 15.—Fachada Iglesia de San Juan.
 - 16.—Casa del Jefe de Estado Norberto Ramírez, originalmente de Domingo Garza, hoy escuela Oscar Barrantes.
 - 17.—Edificio Administrativo de la UNAN
 - 18.—Casa que fué "Casa de Salud Debayle"
 - 19.—Casa donde fué el Reformatorio de Menores.
 - 20.—Casa de la Familia Tellería, hoy Cueva del León.
 - 21.—Arco Barroco de la Antigua Occidental".
 - 22.—Residencia Universitaria Verónica Lacayo y Fanor Urroz.
 - 23.—Iglesia de Guadalupe
 - 24.—Casa que fué de Tomás Martínez y luego de Benito Morales.
 - 25.—Palacio de Comunicaciones
 - 26.—Edificio del Antiguo "Hotel Esfinge"
 - 27.—Edificio de Ciencias Sociales de la UNAN.
 - 28.—Casa de la Familia Derbyshire antiguo "Hotel León de Oro".
 - 29.—Casa de Don Francisco Balladares
 - 30.—Edificio de la Facultad de Derecho
 - 31.—Casa de la Familia Gardián.

Cuarto — Corresponde a la Dirección General de Patrimonio Cultural, la aplicación de las normas correspondientes a fin de preservar los valores históricos, urbanos, arquitectónicos y ambientales de la ciudad.

Quinto — El presente Acuerdo entrará en

vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de León, a los siete días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres. — "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía". — **Ernesto Cardenal Martínez**, Ministro de Cultura.

La Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua.

En uso de sus facultades,

Decreta:

Unico: Ratifíquese el acuerdo anterior dictado por el Ministro de Cultura **Ernesto Cardenal Martínez**, el día siete de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres. — Publíquese. — "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — **Daniel Ortega Saavedra**. — **Sergio Ramírez Mercado**. — **Rafael Córdova Rivas**.

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS**

Declaraciones de Utilidad Pública

Reg. No. 4019 — R/F 0790622 — ₡ 500.00

Acuerdo Ministerial No. 208

EL MINISTRO DE VIVIENDA
Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

En uso de las facultades que le otorga el artículo 3 del Decreto No. 895 del 5 de diciembre de 1981, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 284 del 14 de diciembre de 1981.

Acuerda:

Primero: Declárese de Utilidad Pública por considerarse de interés social el programa de Urbanización Progresiva que el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MINVAH) efectuará en la ciudad de Managua en el sector conocido como Miraflores y afecto a este programa las siguientes parcelas:

- a) Lote de terreno ubicado del Munich 1 c. al sur, 2 cs. arriba que se identifica con la parcela catastral: 2952-3-04-052-22300, con un área de 662 metros cuadrados, inscrito a nombre de Julio Emilio Alvarado, bajo el No. 37261, Tomo 503, Folio 295, Asiento 3º
Área afectada por expropiación: 662 metros cuadrados.
- b) Lote de terreno ubicado del Munich 1 c. al sur 2 cs. arriba que se identifica con el No. catastral 2952-3-04-052-22400, con un área de 504 metros cuadrados, inscrito a nombre de Oscar Bravo Villalobos, bajo el No. 6411, Tomo 1059, Folios 250/1, Asiento Primero.

- Area afectada por expropiación: 504 metros cuadrados.
- c) Lote de terreno ubicado del Munich 1 c. al sur, 2 cs. arriba, que se identifica con la parcela catastral: 2952-3-04-052-22502, con un área de 279 metros cuadrados, inscrito a nombre de Oscar Bravo Villalobos y Luis Bartolomé Poma Botero, bajo el No. 37261, Tomo 503, Folios 294/5, Asiento 3º.
Area afectada por expropiación: 279 metros cuadrados.
- d) Lote de terreno ubicado del Munich 1 c. al sur, 2 cs. arriba, que se identifica con la parcela catastral No. 2952-3-04-052-22700, con un área de 509 metros cuadrados, inscrito a nombre de Martha Quiroz de Ibarra, bajo el No. 79466, Tomo 1318, Folio 221, Asiento 2º.
Area afectada por expropiación: 509 metros cuadrados.
- e) Lote de terreno ubicado del Munich 1 c. al sur, 2 cs. arriba, que se identifica con la parcela catastral No. 2952-3-04-052-22800, con un área de 505 metros cuadrados, inscrito a nombre de Luis Bartolomé Poma Botero, bajo el No. 76721, Tomo 1318, Folios 96/98, Asiento 2º.
Area afectada por expropiación: 505 metros cuadrados.
- f) Lote de terreno ubicado del Munich 1 c. al sur, 2 cs. arriba, que se identifica con la parcela catastral No. 2952-3-04-052-22900, con un área de 517 metros cuadrados, inscrito a nombre de Erinaldo Avalos Cajina, bajo el No. 19664, Tomo 1387, Folios 5/6, Asiento 1o.
Area afectada por expropiación: 517 metros cuadrados.
- g) Lote de terreno ubicado del Munich 1 c. al sur, 2 cs. arriba, que se identifica con la parcela catastral No. 2952-3-04-052-23000, con un área de 507 metros cuadrados, inscrito a nombre de Erinaldo Avalos Cajina, bajo el No. 79664, Tomo 1387, Folios 5/6, Asiento 1o.
Area afectada por expropiación: 507 metros cuadrados.
- h) Lote de terreno ubicado del Munich 1 c. al sur, 2 cs. arriba, que se identifica con la parcela catastral No. 2952-3-04-052-23100, con un área de 513 metros cuadrados, inscrito a nombre de Gloria Padilla de Somarriba, bajo el No. 79118, Tomo 1371, Folios 175/176, Asiento 1o.
Area afectada por expropiación: 513 metros cuadrados.
- Todas de la Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.
- Segundo: Nómbrase Unidad Ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relativo a la adquisición de los Derechos Reales y demás derechos afectos a la Declaratoria de Utilidad Pública, al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, ante quien dentro de un término de quince días deberán comparecer las personas que consideren afectados sus derechos, con el objeto de llegar a un avenimiento.
- Tercero: En caso de Expropiación, la indemnización se cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales establecidas en el Decreto en su artículo No. 6.
- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.
- Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Miguel Ernesto Vijil Icaza, Ministro.
- Reg. No. 4020 — R/F 0789500 — ₡ 525.00
- Acuerdo Ministerial No. 209
- EL MINISTRO DE VIVIENDA
Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
- En uso de las facultades que le concede el artículo 3 del Decreto No. 895 del 5 de diciembre de 1981, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 284 del 14 de diciembre de 1981.
- Acuerda:
- Primero: Declárese de Utilidad Pública por considerarse de Interés Social, el proyecto de ampliación del Mercado "Santos Bárcenas", de la ciudad de León, y afecto a este programa las siguientes parcelas:
- a) Lote de terreno ubicado en el costado Oeste del Mercado "Santos Bárcenas", que se identifica con la parcela catastral No. 2853-3-07-041-24800, con un área de 326.63 metros cuadrados, comprendido entre los siguientes linderos: Norte: Plaza La Estación; Sur, Felícita Toruño de Toruño; Este, Mercado "Santos Bárcenas" y Oeste, Mercedes Orozco. Dicha finca se encuentra inscrita a nombre de María Luisa Orozco García, bajo el No. 13363, Tomo 298, Folio 13, Asiento 3o.
Area afectada por expropiación: 326.63 metros cuadrados.
- b) Lote de terreno ubicado en el costado oeste del Mercado "Santos Bárcenas", que se identifica con la parcela catastral: No. 2853-3-07-041-24700, con un área de 376.88 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: C/M Avenida Debayle; Sur, Carmen de Pineda; Este, María Luisa Orozco; Oeste, Carmen de Pineda. Dicha finca se encuentra inscrita a nombre de Mercedes Orozco Fernández, bajo el No. 21501, Tomo 297, Folio 274, Asiento 1o.
Area afectada por expropiación: 376.88 metros cuadrados.
- c) Lote de terreno ubicado en el costado oeste del Mercado "Santos Bárcenas", que se identifica con la parcela catastral

No. 2853-3-07-041-24501, con un área de 480 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: C/M Avenida Debayle; Sur, Carmen de Pineda; Este, Angélica V. de Padilla; Oeste, Iglesia San Juan. Dicha finca se encuentra inscrita a nombre de Carmen Flores de Pineda, bajo el No. 12377, Tomo 215, Folio 115, Asiento 1o.

Area afectada por expropiación: 480 metros cuadrados.

- d) Lote de terreno ubicado en el costado Oeste del Mercado "Santos Bárcenas", que se identifica con la parcela catastral No. 2853-3-07-041-28500, con un área de 170.28 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Carmen de Pineda; Sur, Rafael Alvarado Sarria; Este, Angélica Orozco; Oeste, Calle/M. Iglesia San Juan. Dicha finca se encuentra inscrita a nombre de Carmen Flores de Pineda, bajo el No. 15101, Tomo 195, Folio 187, Asiento 1o. Area afectada por expropiación: 170.28 metros cuadrados.
- e) Lote de terreno ubicado en el costado Oeste del Mercado "Santos Bárcenas", que se identifica con la parcela catastral No. 2853-3-07-041-28400, con un área de 168.56 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Carmen de Pineda; Sur, Emelina O. de Pereira; Este, Angélica O. de Padilla; Oeste, Iglesia San Juan. Dicha finca se encuentra inscrita a nombre de Rafael Alvarado Sarria, bajo el número 15.107, Tomo 195, Folio 203. Area afectada por expropiación: 168.56 metros cuadrados.
- f) Lote de terreno ubicado en el costado Oeste del Mercado "Santos Bárcenas", que se identifica con la parcela catastral No. 2853-3-07-041-28300, con un área de 166.84 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Rafael Alvarado; Sur, Gerardo Núñez; Este, Angélica Orozco; Oeste, C/M. Plaza de San Juan. Dicha finca se encuentra inscrita a nombre de Mercedes Toruño de Lara, bajo el No. 15087, Tomos 293-303, Folios 283-115, Asiento 3º. Area afectada por expropiación: 166.84 metros cuadrados.

Todas inscritas en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Segundo: Nómbrase Unidad Ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relativo a la adquisición de los Derechos Reales y demás derechos afectos a la declaratoria de utilidad pública al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MINVAH), ante quien dentro de un término de quince días deberán comparecer las personas que consideren afectados sus derechos, con el objeto de llegar a un avenimiento.

Tercero: En caso de expropiación la indemnización se cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales establecidas en el Decreto, en su artículo número seis.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Miguel Ernesto Vijil Icaza, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 4024 — R/F 0789497 — Valor ₡ 150.00
Dra. Yamilet M. de Malespín, Apoderada Kubota Tekko Kabushiki Kaisha (Kubota, Ltd), solicita renovación marca fábrica:



No. 502 R.P.I.

Clase (12)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Junio 1983. — María Soledad Pérez G., Registrador Propiedad Industrial de Nicaragua.

3 1

Reg. No. 4039 — R/F 0790633 — Valor ₡ 150.00
Dr. Buenaventura Selva, Apoderado The Andrew Jergens Company, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:



No. 7,301

Clase (3)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Mayo 1983. — María Soledad Pérez G, Registradora.

3 1

Reg. No. 4059 — R/F 0776550 — Valor ₡ 75.00
Dr. Francisco Ortega, Apoderado Smithkline Beckman Corporation, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"DEVELAR" No. 420 R.P.I.

Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Junio 1983. — María Soledad Pérez G., Registrador.

3 1

Reg. No. 4021 — R/F 0789498 — Valor ₡ 75.00
Dra. Yamilet M. de Malespín, Apoderada Kubota Tekko Kabushiki Kaisha (Kubota, Ltd), Japonesa, solicita renovación marca fábrica:

"KUBOTA" No. 483 R.P.I.

Clase (12)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Junio 1983. — María Soledad Pérez G., Registrador de la Propiedad Industrial.

3 1

Concesiones de Patentes

Reg. No. 4056 — R/F 0772490 — Valor ₡ 150.00
Francisco Ortega, apoderado Eli Lilly And Company, Estadounidense, solicita Concesión Patente Invención:

"Perfeccionamientos en o Relacionados con Dispositivos de Implantación" (Caso X-5228).

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Mayo 1983. — María S. Pérez G, Registrador.

3 1

Reg. No. 4057 — R/F 0772489 — Valor ₡ 150.00
Francisco Ortega, apoderado Eli Lilly And Company, Estadounidense, solicita Concesión Patente Invención:

"Capsula del tipo de descarga continua destinada a ser introducida en el Rumen de un Animal Rumiante (Caso X-5768).

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 Mayo 1983. — María S. Pérez G, Registrador.

3 1

Obtenciones de Patentes

Reg. No. 4035 — R/F 0790637 — Valor ₡ 25.00
Acuerdo Ministerial 817 R.P.I. 12 Julio, 1983, obtuvo Patente Invención:

F. HOFFMANN-LA ROCHE & CO
AKTIENGESELLSCHAFT.

INVENTO:

"Derivados de Imidazol" Ran 4001/105.

Managua, 30 Julio, 1983. — María Soledad Pérez G, Registrador.

1

Reg. No. 4036 — R/F 0790636 — Valor ₡ 25.00
Acuerdo Ministerial No. 816 R.P.I. 12 Julio, 1983, obtuvo Patente Invención:

F. HOFFMANN-LA ROCHE & CO.
AKTIENGESELLSCHAFT.

INVENTO:

"Composiciones Anti-Inflamatoria" Caso Ran 4070/61.

Managua, 30 Julio, 1983. — María Soledad Pérez G, Registrador.

1

Ventas de Patentes

Reg. No. 4066 — R/F 0797971 — Valor ₡ 25.00
UOP INC., mediante apoderado ofrece venta de Patente:

No. 147-R.P.I., "Nuevo Compuesto Catalítico Multimetálico Acido" (caso No. 1613).

Managua, trece de Junio de mil novecientos ochenta y tres. — Francisco Ortega González.

1

Reg. No. 4067 — R/F 0797970 — Valor ₡ 50.00
Eli Lilly And Company, mediante apoderado ofrece en venta patente:

No. 139 R.P.I., "Procedimiento para preparar 1-(Benzoilo sustituido) -3- (piridinilo sustituido) - Ureas Novedadas" (Caso X-4092A).

No. 141 R.P.I., "Procedimiento para la preparación de 3- Fenil -4- (IH) -Piridinas - Tionas" (Caso No. 4097A).

Managua, dos de Junio de mil novecientos ochenta y tres. — Francisco Ortega González.

1

Nombre Comercial

Reg. No. 4009 — R/F 0789488 — Valor ₡ 300.00
Ing. Mario J. Hanon Talavera, apoderado Agricultores Nicaragüenses de Semilla, Sociedad Anónima ó Anasemilla, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:



Para Proteger: Un establecimiento dedicado a la Produccion de Semilla basica, registrada y certificada del arroz y el procesamiento Agroindustrial de secado, trillado, seleccion del arroz y sus derivados, al igual que la comercialización de los productos y sub-productos de dicho cultivo.

Presentada: 9 Junio 1983.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Julio 1983. — María S. Pérez G., Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

Título Supletorio

Reg. No. 3809 — R/F 0582758 — Valor ₡ 225.00

Alba Luz Flores Arias de Barboza, solicita Título supletorio, predio urbano, dentro de los siguientes linderos: Norte, calle en medio, predio de Migdalina Acevedo; Oriente, avenida en medio, propiedad de Germán Alvarez; Poniente: sucesores de José María Rosales; y Sur, predios de María Serrano, pared propia de por medio.

Opónganse término Legal.

Dado Juzgado Unico Distrito, Diriamba catorce Julio mil novecientos ochenta y tres. — Lic. L. Martín López C. Juez de Distrito Diriamba.

3 2

Solicitud Reposición de Título

Reg. No. 4041 — R/F 0790631 — Valor ₡ 225.00

Banco Nicaragüense

Se informa a solicitud de parte interesada, que los Títulos emitidos por el Banic, correspondientes a la siguiente descripción se han extraviado:

Número	Valor	Vencimiento
2375	₡ 100.000.00	6 08 83
2376	100.000.00	6 09 83
2427	100.000.00	6 10 83
2667	110.522.93	24 04 83

Por lo que le ruego tomar nota de que su titular solicita la reposición correspondiente, de no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la tercera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el original de los Títulos correspondientes objeto de la presente.

Sabrina Abarca de Sevilla, Responsable Depto. Captación de Recursos.

3 1

Citaciones

Reg. No. 4047 — R/F 0692347 — ₡ 75.00

Cítase al señor Raúl Gómez Urcuyo, para que dentro de veinte días después de publicado el presente edicto concurra personalmente o por medio de Apoderado a hacer uso de sus derechos, dentro de la demanda Ejecutiva que le opone el Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Rivas, bajo

apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem para que lo represente si no concurre.

Rivas, once de Julio de mil novecientos ochentitres. — Denis Guadamúz Rivera, Juez Unico del Distrito de Rivas.

1

Reg. No. 4068 — R/F 0772500 — \$ 75.00

Cítase a César Flores Ortiz en término de veinte días contados a partir de la publicación concurre personalmente o por apoderado a hacer uso de sus derechos en juicio promovido en su contra por Banco de América. Caso no comparecer se nombrará Guardador Ad-Litem que lo represente.

Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y tres. — Marco Aurelio Mercado, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

1

Solicitudes Guardador Ad-Litem

Reg. No. 4069 — R/F 0772499 — \$ 50.00

Banco Nicaragüense solicita nombramiento Guardador Ad-Litem al Ingeniero Alfonso Alejandro Sánchez García, dentro del vigésimo primer día después de publicado este edicto concurre el citado a este Juzgado personalmente o por apoderado a hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarlo esta Autoridad.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. — Managua tres de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Graciela Sánchez de López, Secretaria.

1

Reg. No. 4070 — R/F 0772498 — \$ 50.00

Banco Nicaragüense solicita nombramiento Guardador Ad-Litem a Alina Cespedes de Solórzano, dentro del vigésimo primer día después de publicado este edicto concurre la citada a este Juzgado personalmente o por medio de Apoderado, bajo apercibimiento de nombrarlo esta Autoridad.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. — Managua tres de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Graciela Sánchez de López, Secretaria.

1

Reg. No. 4071 — R/F 0772497 — \$ 50.00

Banco Nicaragüense solicita nombramiento Guardador Ad-Litem a Odili Hale Arce de Bartlett, dentro del vigésimo primer día después de publicado este edicto concurre la citada a este Juzgado personalmente o por Apoderado hacer uso de

sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarlo esta Autoridad.

Dado en Juzgado Tercero Civil del Distrito. — Managua, tres agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Graciela Sánchez Herrera, Secretaria.

1

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 4053 — R/F 0707827 — \$ 75.00

Por sentencia de veintiséis de Noviembre corriente año. Tribunal Apelaciones de Matagalpa, por Abandono manifiesto y separación de cuerpos por mas de cinco años, declárase disuelto matrimonio de Lic. Leonel Fletes Ayestas contra Yolanda Caldera de Fletes.

La guarda de Alfonso Humberto, Leonel Martín y Yolanda del Socorro, todos de apellidos Fletes Caldera, quedan a cargo de su madre Yolanda Caldera de Fletes.

Matagalpa, siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Azucena Zapata Kollerbohm, Secretaria.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 4044 — R/F 0690574 — \$ 50.00

Concepción Aráuz Rodríguez, solicita declárese heredera, bienes, derechos, acciones de su difunto padre Benjamín Aráuz Gadea.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. — Jinotega tres Agosto de mil novecientos ochentitres. — Martha de Cantarero, Sria.

1

Reg. No. 4045 — R/F 0701652 — \$ 25.00

Cándida Rosa Montalván Téllez solicita que su menor hijo Omar Antonio Obando Montalván sea declarado heredero, bienes, derechos, acciones, difunto padre Guillermo Obando Solórzano.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, agosto diez, ochentitres. — Helmore Miranda, Secretario.

1

Reg. No. 4046 — R/F 0708274 — \$ 75.00

Por sentencia de cinco de Agosto corriente año. Tribunal de Apelaciones de Matagalpa, por separación de cuerpos por mas de cinco años, declárase disuelto matrimonio de Germán de Jesús Ruiz Meneses contra Rosa Adilia Colindres Ramírez.

Las hijas comunes del matrimonio Mabel Hortencia y Dinorah del Carmen Ruiz Colindres, quedan bajo la guarda de su abuela materna doña Mélida Midence.

Matagalpa, ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Azucena Zapata Kollerbohm, Secretaria.

1

Reg. No. 4049 — R/F 0692971 — ₡ 50.00

Luz Haydée Roque viuda de Vidaurre, solicita decláresele heredera unión sus hijos, Reina Luz, Urania, Gloria Elena, Julio César, Marcia, Adela, todos Vidaurre bienes, derechos, acciones, sucesión intestada Julio César Vidaurre Cerda.

Opónganse:

Juzgado Distrito. — Rivas, veintiocho Julio mil novecientos ochentitrés. — G. C. de Torres, Sria.

1

Reg. No. 4050 — R/F 0692603 — ₡ 25.00

Manuel Salvador Bonilla, solicita decláresele único heredero, bienes, derechos, acciones sucesión intestada Modesta Chavarría.

Opónganse:

Juzgado Distrito. — Rivas, veinte Julio mil novecientos ochentitrés. — G. C. de Torres, Sria.

1

Reg. No. 4051 — R/F 0692713 — ₡ 25.00

María Albertina Gallegos viuda de Morice, solicita decláresele única heredera, bienes, derechos, acciones sucesión intestada Félix Adolfo Morice Maliaño.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Rivas, veintiuno Julio mil novecientos ochentitrés. — G. C. de Torres, Sria.

1

Reg. No. 3955 — R/F 0789461 — ₡ 75.00

Mélida Cabrera viuda de Conrado, solicita se declaren herederos a sus hijos Róger Eduardo, Carlos Alberto y Nina María todos de apellidos Conrado Cabrera, de todos los bienes, derechos y acciones, que al morir dejó el Señor Róger Francisco Conrado Gómez, sin perjuicio de la porción conyugal que le corresponde como cónyuge sobreviviente y de quien tenga igual o mejor derecho.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Antonio Hernández Palacios, Secretario.

1

Reg. No. 3997 — R/F 0653751 — ₡ 75.00

Alejandra Rocha Jarquín de Loáisiga, solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones, que al morir dejó Juan Alberto Espinoza Sandoval, como cesionario de los derechos hereditarios de su padre José de la Cruz Espinoza Morales.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Juzgado de Distrito. Ramo Civil. — Acoyapa, mayo cinco, mil novecientos ochenta y tres. — Ronald Duarte S., Juez de Distrito. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

Es conforme. Acoyapa, agosto dos, de mil novecientos ochenta y tres. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

Reg. No. 4022 — R/F 0789496 — ₡ 50.00

José Ruiz Guerrero, solicita declarársele heredero de Saturnino Ruiz Guerrero, quien fuera su padre.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado de lo Civil del Distrito. Managua, veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. No. 4023 — R/F 0721415 — ₡ 25.00

Carlos Guadalupe Alaniz, unión hermana Juana de la Concepción, solicita declararse heredero Isabel Osorno Alaniz, bienes.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, treinta junio mil novecientos ochentitrés. — A. Bermúdez B., Srio.

1

Citación de Procesado

Reg. 172

Por primera vez cítase y emplázase a la procesada Aleticia Olimpia Medal Manzanarez, de cuarentidós años de edad, soltera, de oficios domésticos, y del domicilio de la ciudad de la Trinidad de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito para lo Criminal, a defenderse de la causa Criminal, que se le sigue por ser autora del delito de Hurto en bienes del Hospital "Gral. Pedro Altamirano", de la Trinidad, bajo los apercibimientos de declararle rebelde elevar la causa a plenarios, y nombrarle defensor de oficio esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a la delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen. — Estelí tres de Agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Ri. Moreno A. — Mario Sotomayor T. Srio.

Es conforme con su original. — Estelí, tres de Agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Dr. Ricardo Moreno Aránz, Juez de Distrito del Crimen. — Mario Sotomayor Torres, Srio.

1